

TOPICOS ANTISEMITAS EN LOS DOCUMENTOS DE LA INQUISICION EN CANARIAS

Luis Alberto Anaya Hernández

RESUMEN

El antisemitismo europeo, aunque tuviera como origen el papel económico de los judíos y sus diferencias religioso-culturales, se nutrió también de una serie de tópicos que servirían para justificar el odio contra esta minoría. Las acusaciones más frecuentes fueron la de actos sacrílegos y de desprecio contra los símbolos cristianos, el asesinato de sus pacientes por lo médicos de esta raza, las muertes rituales de niños cristianos, etc... En Canarias, que tras el establecimiento de la Inquisición en Andalucía se convirtió en un refugio para los judeo-conversos de aquellas latitudes, su archivo inquisitorial contiene múltiples denuncias y procesos por este tipo de delitos cuyo análisis es el objeto de este trabajo. Los resultados del mismo demuestran, por lo general, la falsedad de las acusaciones debidas en gran medida a envidias u odios personales, y también al estrecho control social de que eran objeto los conversos y que transformaba cualquier gesto o comentario inocuo en sospechoso.

ABSTRACT

Although European Antisemitism arose from the economic role played by the Jews and their religious and cultural differences, it also fed on a series of topics which would serve to justify the hatred against this minority. The most frequent accusations were of sacrilegious acts and contempt for Christian symbols, the murder of patients carried out by doctors of that race, the ritual sacrifices of Christian children, etc.

The Archives of the Inquisition in the Canary Islands, which became a refuge for convert Jews from Andalusia after the accusations and trials for this kind of offences, which are analyzed in this paper.

The results generally show the falseness of the accusations, due, to a large extent, both to personal jealousies and hatred, and to the strict social control to which the convert Jews were subjected and which transformed any harmless gesture or comment in something suspicious

Entre todos los pueblos con "leyenda negra", el hebreo es sin duda el que se lleva la palma, pues no hay comunidad que haya sido tan vilipendiada como ésta. De hecho, incluso, existe un término específico para designar al antijudaísmo: antisemitismo, lo que no sucede con otros pueblos.

Las causas del antisemitismo han sido varias: ser la principal minoría religiosa en Europa durante mucho tiempo, su importante papel en las finanzas, su supuesto deicidio, etc. ... El hecho es que a lo largo de gran parte de nuestra historia, el judío ha sido el chivo expiatorio en quién depositar la culpa de los desastres que afligían a la sociedad y que en ocasiones servía para distraer la atención de la verdadera causa de estos males. En nuestra época, tenemos un claro ejemplo en la Rusia zarista que azuzó el odio contra los judíos como forma de enmascarar la injusticia del sistema. La policía del zar Ilegarfa, incluso, a montar una supuesta conspiración hebrea contra el mundo cristiano mediante la falsificación de un documento que probaba estas intenciones, los conocidos Protocolos de Sión. En la década de los treinta, el nazismo justificó todos los males de Alemania, desde la pérdida de la guerra hasta la crisis económica, en función de la actuación de los judíos, llevando su antisemitismo a los extremos conocidos. Incluso en nuestro país, donde esta minoría era prácticamente inexistente, el franquismo utilizó el socorrido tópico del complot "judeo-masónico-bolchevique" para criticar cualquier ataque al régimen.

No obstante, esta supuesta conspiración judía tendente a destruir el mundo cristiano es anterior; así Quevedo habla de un cónclave hebreo en Salónica con este fin. Antes, en plena Edad Media, los judíos son responsabilizados con frecuencia de hechos similares, achacándoles el ser los causantes de las epidemias que asolaron Europa al envenenar sus fuentes. Esta acusación motivó terribles pogroms que devastaron sus juderías, con un cortejo de crímenes, robos y conversiones forzadas.

En España, donde los judíos vivieron durante bastante tiempo en un ambiente de relativa tolerancia, el antisemitismo europeo terminó prendiendo en el siglo XIV, y en 1391, tras las incitaciones del arcediano de Ecija, comenzó en Sevilla un pogrom que pronto se extendió a gran parte de la península y que provocó miles de muertos. Muchos judíos para salvar su vida se convirtieron, como se constata por las relaciones de impuestos de las aljamas, que a partir de esta fecha disminuyen drásticamente.

El aumento del número de los conversos, que al ser cristianos podían acceder a puestos en la Iglesia y administración, que antes les estaban vedados, motivará el trasvase del antisemitismo desde los judíos hacia ellos. De esta manera pasan a ser protagonistas también de los supuestos crímenes antes atribuidos exclusivamente a los judíos: las muertes rituales de niños cristianos, como el caso del Santo Niño de la Guardia entre otros, asesinatos de sus pacientes cristianos viejos por los médicos conversos, azotes, destrucciones y

gestos de desprecio hacia las imágenes cristianas, sacrilegios con hostias, etc.

Incluso la iconografía cristiana se hizo eco de estas acusaciones como lo muestran entre otros, los retablos de Villahermosa, en Castellón, o el de Vallbona de les Monjes, en el Museo de Arte de Barcelona¹.

En Canarias la confluencia de una serie de circunstancias favorables permitió el asentamiento de una importante minoría conversa, de procedencia bajo-andaluza y extremeña, que se instalarían generalmente en las capitales de las islas de realengo, dedicados fundamentalmente al ejercicio de actividades mercantiles y artesanales. La mayoría venían huyendo de la Inquisición andaluza que desde 1.480 llevaba a cabo una implacable persecución contra ellos. Escogieron las islas, porque su necesidad de poblamiento no permitía exigencias respecto a sus pobladores, que no debían de ser muy abundantes después del descubrimiento de América y la constatación de la inexistencia de grandes riquezas en las mismas. Además, al ser una sociedad poco vertebrada, no sufrirían la discriminación que en la península, y aunque la Inquisición se implantó en 1.505 no fueron molestados seriamente hasta 1.524. En esta fecha llega a Gran Canaria un nuevo inquisidor, Martín Ximénez, que había sido fiscal de la de Sevilla, y que emprende una intensa persecución contra los judeo-conversos, que se salda con ocho quemados en persona, amén de otros reconciliados, en el primer auto de fé en 1.526. Sin embargo, desde el fin de la conquista de las islas de realengo hasta la llegada de Martín Ximénez, los cristianos nuevos de judíos disfrutaron no sólo de un status económico satisfactorio, sino también de una situación social envidiable en comparación con sus hermanos peninsulares. Serían canónigos, regidores, alguaciles, almojarifes, tenientes de gobernador, e incluso a la llegada de Martín Ximénez, el gobernador de Gran Canaria, Diego de Herrera, tenía este origen. Tras su desaparición como comunidad por la persecución, huida o integración, no volverá a sentirse su presencia en las islas hasta comienzos del siglo XVII con la llegada de los marranos portugueses que al igual que en Castilla, jugarán un importante papel en las actividades financieras y mercantiles.

El trabajo que desarrollamos en estas páginas y que como indica su título versa sobre los tópicos antisemitas a que antes nos hemos referido, está basado en las testificaciones y procesos que contra ellos se hicieron a lo largo de estos siglos en nuestras islas. Una de las denuncias de este tipo más comunes era la vejación por parte de los judíos o cryptojudíos de imágenes o cruces como forma de descalificación del cristianismo a través del desprecio a sus emblemas. En Castilla entre otros muchos casos destaca el del Cristo de la Paciencia de Madrid, presuntamente azotado por unos marranos portugueses en 1.629. Como consecuencia del proceso que se les siguió fueron quemados varios de ellos en persona y en estatua, y la casa del delito arrasada y transformada primero en convento y en 1.837 en la actual plaza de Bilbao². La veracidad de estas acusaciones es difícil de establecer, pues siempre cabe la posibili-

dad de que algún criptojudío dañara los símbolos en nombre de los cuales se les perseguía, del mismo modo que también los cristianos destruían los libros sagrados de otras religiones. Ahora bien, en muchos casos las denuncias pudieron ser falsas, no sólo por venganzas y odios personales, sino porque los conversos eran objeto de una estrecha vigilancia y control social, especialmente respecto a aquellos delitos que se les atribuían y cualquier gesto, broma o accidente con una imagen era automáticamente mal interpretado, lo que no sucede con los cristianos viejos. Cronológicamente, la primera denuncia de este tipo la formulan varios vecinos de Fuerteventura contra María Hernández, mujer del mercader Juan Crespo, naturales de Sevilla y cristianos nuevos de judíos³. El marido se había reconciliado antes de 1.495 en la Inquisición de Sevilla por haberse culpado de haber realizado el ayuno del Yon Kippur con otros conversos en la fuente, y antigua fortaleza, de Rico-Roque cerca del puerto de Pozo Negro. A pesar de esto fue detenido por la Justicia episcopal por diversas acusaciones sobre el mismo tema, aunque salió en libertad al mostrar su autoinculpación. A partir de este momento, las denuncias implican sobre todo a su mujer, e incluso varios testigos señalan que hacía estas prácticas a espaldas de su marido. Las testificaciones se realizan en 1.493 ante el provisor Valdés en Las Palmas, y se reiteran en 1.505 ante el inquisidor Tribaldos en la misma ciudad. Las acusaciones son las típicas de las judaizantes; respecto a las que nos interesan se la denuncia por volver las imágenes cuando rezaba, y por azotarlas. Con el mismo látigo, según las testificaciones, flagelada a una esclava guancha y a un esclavillo negro, especialmente los viernes, como si quisiera imitar la pasión de Cristo. La fe mosaica de la mujer no puede ponerse en duda, pues son muchos y coincidentes los testimonios tanto en Fuerteventura, como en Gran Canaria acerca de la misma. Sin embargo, que nosotros sepamos, no será procesada, lo que en aquellos años no de extrañar, pues como ya hemos indicado, hasta 1.524 no se da una represión sistemática del criptojudaismo.

En 1.525 es denunciado otro mercader, Diego Francés, acusado de que 30 años atrás, en el Hierro, había arrojado al fuego la pierna de un niño Jesús, por lo que fue desterrado a otra isla⁴.

El respeto y el temor que suscitaba la Inquisición se nos muestra en la testificación que en 1.526 se hace en Las Palmas contra una tal Francisca López "Matagatos", a quién dos años atrás, a la llegada del Inquisidor, su propio hijo le avisó que pensaba dar cuenta de como azotaba un crucifijo⁵.

Otras denuncias nos muestran la permanente vigilancia de que eran objeto los cristianos nuevos, como la que se formula en 1.527 contra el mercader Rodrigo de Medina, acusado de escupir en la iglesia cuando alzaban al Santísimo, lo que a el denunciante le pareció sospechoso porque había oído decir que le habían quemado dos hermanos en Sevilla⁶.

Esta misma circunstancia se repite en el proceso del mercader Luís

Hernández, natural de Medina de Rioseco, de donde había salido para Arzila con su familia cuando la expulsión de 1.492. Allí se bautizó con otros muchos judíos y retornó a su localidad natal para ir a residir a Madera, desde donde comerciaba con Lanzarote. En esta isla fue detenido en 1.521 acusado entre otros delitos de dar una "puñada" a una imagen de la virgen, lo que él negó afirmando que lo que hizo fue dar una palmada durante una discusión en la mesa donde estaba la estatua ⁷. Su absolución por esta acusación prueba su inocencia y corrobora a la vez el control al que estaban sometidos los conversos y la sospecha que provocaban actos que de haber sido hechos por un cristiano viejo no hubieran sido denunciados ⁸.

Un sacrilegio que alcanzó gran notoriedad en su época en Portugal, y que va a reflejar la documentación inquisitorial de las Islas, es la rotura de la virgen de Gouvea. La imagen, que ya con anterioridad había sido objeto de otro atentado sacrilego, fue quebrada en 1.528, y por falsos testimonios fueron detenidos y procesados varios judeoconversos, tres de los cuales serían ejecutados en la hoguera. Con posterioridad se descubrió que el autor del delito había sido precisamente uno de los denunciantes, cristiano viejo, que aunque detenido consiguió huir gracias a la complicidad de alguno de los muchos testigos falsos del proceso. Sin embargo, el hecho constituyó una prueba de la falsedad de los conversos, y junto a otros elementos similares contribuyó a la creación de la Inquisición en Portugal ⁹.

El escándalo tendrá sus repercusiones en nuestras islas porque un cristiano nuevo de Gouvea, Gabriel Fernández, será acusado ante el S.O. en 1.532 de haber venido huyendo a Gran Canaria por estar implicado en el sacrilegio. Su proceso será indicativo de la repercusión que el caso tuvo en Portugal, pues los once lusitanos que declaran en el mismo lo conocían a fondo. Según estos testimonios y las declaraciones del reo, éste estaba emparentado con uno de los quemados, un Francisco Díaz o Rodríguez, y también con dos de los detenidos, Diego Díaz y Juan López. Estando con otros cristianos nuevos de Gouvea en la feria de un pueblo cercano, se enteró de habían apresado a varios sospechosos del delito y por su parentesco con los detenidos citados, y su condición de converso se atemorizó y se refugió en otro pueblo en casa de una hermana. Cuando constató que no era buscado, volvió a Gouvea; según su testimonio los culpables eran dos escuderos del pueblo que lo hicieron por "echar a perder 7 u 8 cristianos nuevos", entre los que estaba él. A pesar de su inocencia no debía de encontrarse a salvo en su casa, donde seguramente sería hostigado por los cristianos viejos, por lo que debió venirse a Gran Canaria. En su proceso no aparece sentencia, pero el descubrimiento de los auténticos culpables en Portugal, y el que Fernández no aparezca inculpado en el auto de fé que se celebró en 1.534 en Las Palmas hacen pensar en el sobreseimiento o absolución ¹⁰. A través de este proceso podemos constatar que la vida de los cristianos nuevos debió de ser más difícil en los pequeños lugares, que las ciu-

dades por las mayores posibilidades de control social que existían en los primeros. En este sentido es esclarecedora la declaración de uno de los testigos, Pedro Afonso, natural de Macegas, quién justificó su condición de cristiano viejo, argumentando que en su pueblo no había conversos, “del mal tratamiento que se les hace”.

En ocasiones, las denuncias se hacen eco de rumores imprecisos, tal como sucede en 1.524 en La Laguna cuando un tal Rodrigo Hernández Amarillo testimonia haber oído en un sermón de la cuaresma anterior, que dos personas habían mancillado un crucifijo ¹¹. La vaguedad de la acusación y la época en que se hace, la cuaresma, pueden hacer pensar en un recurso del sacerdote para estimular la piedad de sus fieles.

A veces, sin embargo, la Inquisición logra descubrir la falsedad de los rumores, como el que extiende por La Laguna en 1.572 de que dos hombres que habían sido detenidos por el Santo Oficio por otros delitos habían además azotado un crucifijo en una cueva. Al no tener este tribunal constancia de este hecho, hace indagaciones para averiguar su veracidad y comprueba que no era cierto, y que lo que había sucedido es que uno de los detenidos había azotado un domingo a una esclava. No sería de extrañar que la noticia hubiera sido tergiversada con mala fé, pues la propagadora del rumor confesó estar enemistada con el acusado ¹².

Otro caso similar acontece en Garachico en 1.632 cuando un testigo declara en la visita de la Inquisición que había oído decir que la causa de la sequía de aquel momento era un castigo divino porque unos herejes azotaban un crucifijo. Sin embargo, las pesquisas que se realizaron y que apuntaban a unos portugueses resultaron infructuosas ¹³.

Las sospechas que provocaban el ser cristiano nuevo los hacía susceptible a la amenaza y al chantaje, como lo demuestra la información que abre en La Laguna el inquisidor Valero en su visita de 1.632 con el interrogatorio que efectuó al licenciado Juan Molina, que había sido teniente de la isla. En el mismo el testigo declaró haber recibido una denuncia de un tal Diego Fernández, portugués, que acusó a dos individuos de haberle exigido 300 reales bajo amenaza de denunciarle por azotar un crucifijo ¹⁴.

No siempre, sin embargo, salen bien librado los falsos testigos; así en 1.653 es condenado a reprensión, 20 azotes y 5 años de galeras, un indio cubano, Francisco Vicente, por falso testimonio. El reo había acusado ante el comisario de La Palma al mercader portugués de casta judía, Diego Rodríguez Arias, por azotar un crucifijo que guardaba en un baúl. Tras varias contradicciones, fue sometido a tormento y confesó haber mentido por despecho al negarse el acusado a regalarle un traje ¹⁵.

Otra acusación frecuente era que azotaban personas parodiando la flagelación de Cristo, especialmente en fechas sagradas, como los domingos o la cuaresma. En una sociedad donde los castigos físicos formaban parte incluso

del sistema judicial, y que además era una forma de control de los esclavos, tan numerosos en Canarias, no faltarán ocasiones de atribuir a conversos actos de este tipo. Ya hemos visto como a María Hernández es una de las acusaciones que se le hacen; la siguiente testificación sirve además de para poder apreciar lo antes referido, constatar la cierta impunidad de los cristianos nuevos antes de la llegada de la Inquisición, pues el hecho denunciado se realiza ante varias personas y con la puerta de la casa donde se cometió, abierta. Los protagonistas son el pregonero Juan Bernal y su primo Diego, ambos conversos, acusados de simular la flagelación de Cristo. Precisamente Juan Bernal había hecho de Jesús en la fiesta de Corpus de aquel año de 1.505 y acabada la misma en un ambiente festivo, tras haber comido, y sobre boca todo, bebido (lo que también contribuye a explicar su atrevimiento) fue atado por su primo a un banco puesto de pie y con un palo atravesado entre los brazos. Después le azotó y le echó un vaso de vino por la mientras le decía: "Aquí don puto, venera la hiel y vinagre", a lo que respondía el crucificado: "Déjame judío que soy el Jesús" ¹⁶.

El mismo año es denunciado el converso Gonzalo de Segura, dueño del ingenio de Aumastil, porque entre otras herejías había azotado el jueves santo a un esclavo ¹⁷. En la misma fecha y en otro ingenio de Moya, un Bartolomé de Arcos declara al Inquisidor que el converso Pedro Sevillano le había colocado un palo entre los brazos a manera de cruz, y tras ponerlo en taparrabos le golpeó con un zapato mientras gritaba: "A este traidor y malhechor que merece se le haga justicia" ¹⁸. Varias de las testificaciones de esta época se formulan fuera de las islas, pero al afectar a personas que vivían en ellas son enviadas a Las Palmas. Así sucede con la denuncia que se hace en 1.520 en el Castillo de Triana, sede de la Inquisición sevillana, contra un Francisco del Castillo y muchos de sus familiares por diversas prácticas judaicas, como la de haber puesto un banco en los brazos a manera de cruz, y azotarla mientras le decían: "Lleva, lleva la cruz, como la llevaba el Dios" ¹⁹.

Entre otros casos similares, vamos referirnos por su interés a los procesos contra el converso Manuel Fernández y su criado Antonio, naturales de la ciudad portuguesa de Tavira desde donde comerciaba con Azores, Madeira y Canarias. Ambos llegaron a Garachico en 1.599 y se establecieron en una lonja donde vivían y tenían sus mercaderías. Los denunciantes que eran sus vecinos del piso superior, declararon haber oído con frecuencia ruido de azotes, que atribuían a que el reo en un exceso de piedad se disciplinaba. Pero cuando una noche miraron por un agujero del suelo constataron que el que recibía los azotes mientras estaba tendido sin apenas protestar, era el criado de mano de su amo. La ceremonia se repetía casi cada noche, recibiendo el muchacho de 100 a 150 golpes en tandas de veinte. Tras estos testimonios ambos portugueses son detenidos y llevados a la sede de la Inquisición en Las Palmas donde Manuel Fernández será acusado por el fiscal como sospechoso de tratar de reme-

dar, sacrilegamente, la pasión de Cristo; sospecha que se acrecienta al ser converso y azotar al muchacho en cuaresma. El procesado reconoció la veracidad de los hechos, aunque intenta justificarse en parte, atribuyendo los golpes al mal comportamiento de Antonio; no obstante, también explicó que interrumpía la flagelación cuando: "le venía al caño de su natura la simiente como cuando se tiene cuenta con una mujer". Asimismo declaró haber sido procesado por un hecho similar en San Miguel en las Azores, en 1.592 por el provisor de la isla, quién posteriormente le envió a Tercera ante el Inquisidor licenciado Jerónimo Texera Cabral que estaba realizando una visita a este archipiélago. Este último, tras tenerlo encarcelado cerca de 7 meses, terminó absolviéndolo, lo que también hizo la justicia eclesiástica que además le devolvió sus bienes confiscados. Su proceso en Canarias seguiría un curso poco usual, pues el reo es trasladado a Teror con otros tres presos por la invasión de Van der Does, falleció en esta localidad donde fue enterrado en la parte de los pobres, en la primera nave de la iglesia del Pino según acreditó su custodio el alcalde de la villa, capitán Baltasar de Arencibia. A pesar de su muerte se continuó el proceso contra su memoria hasta que en junio de 1.600 se ordena suspender la causa, levantar el embargo de sus bienes valorados en 800 reales y remitirlos a su mujer en Tavira, lo que se ejecutará en 1.609. La tardanza se deberá seguramente a la epidemia de peste que entre 1.601 y 1.606 asolará intermitentemente las islas, cortando sus comunicaciones ²⁰. El proceso a su criado Antonio será asimismo sobreseído al constatar el Santo Oficio que lo que se había tomado por herejía era un caso de sadismo o quizá de sado-masochismo ²¹.

Otra acusación de este género relativamente frecuente, es atribuirles el efectuar "higas" o gestos de desprecio con la mano contra las imágenes sagradas. Así sucede en 1.525 con el mercader Diego Sánchez, que será denunciado por "armar una higa" contra la virgen en la iglesia ²². Años atrás, en 1.499, el acusado es un tal maestro Diego, que estaba excomulgado por el obispo Muros. Se le atribuyó el haber hecho una higa a la cruz de una procesión que presidía Muros, mientras decía: "Toma para vos y vuestras excomuniones" ²³.

Con cierta frecuencia, las denuncias fueran o no ciertas, tenían como motivo el odio al acusado, este parece ser el caso de una testificación presentada en 1.526 ante el Inquisidor Martín Ximénez en Gran Canaria. En la misma se señala cómo dos años atrás, estando un grupo de hombres en degredo o cuarentena por la peste, hablando de la reciente llegada del inquisidor, y cómo estaba haciendo justicia con brujas y herejes, un criado del licenciado Aguayo exclamó: "Ahora quemarán al judío del licenciado de la Coba por hacer higas a una imagen de Cristo que tenía en un breviario". Esta acusación es difícil de demostrar, pues cualquier gesto con la mano podía interpretarse como una higa, pero su credibilidad se nos hace más difícil si tenemos en cuenta el contexto donde se desenvolvía la denuncia y al que hemos aludido antes. En efec-

to, la llegada de Martín Ximénez a la isla va a dividirla en dos grupos, por un lado los hostiles a la introducción de la Inquisición y por otra, los favorables a la misma. En el primero estaban, lógicamente, los que tenían su actividad: hechiceras, comerciantes, amancebados y, sobre todo, los cristianos nuevos de judíos que, como ya hemos indicado anteriormente, gozaban de un status económico y político satisfactorio y estaban amparados por el gobernador Diego de Herrera, también converso, y que sería la cabeza visible de la oposición a la Inquisición. Por otro, el chantre inquisidor, y los cristianos viejos que se quejaban del predominio de los conversos. El bachiller de la Coba era personeero del Cabildo y pertenecía al bando del gobernador, mientras el licenciado Aguayo, que había sido ayudante del tristemente célebre inquisidor Lucero, en Córdoba, era asesor legal de Martín Ximénez y partidario de éste ²⁴.

A partir del siglo XII comienzan a imputarse a los judíos supuestos crímenes rituales, sobre todo contra niños, para fabricar con su sangre o su corazón filtros mágicos que les preservaran de las persecuciones cristianas. La primera acusación de este tipo se produce en Norwich en 1.144, y pronto sería seguida de otras muchas en el resto de Europa, que con frecuencia se saldaban con la muerte de uno o varios judíos acusados del crimen ²⁵. En Aragón se habló de otro caso similar en 1.250 ²⁶, y en Castilla es conocido el caso del niño de Sepúlveda, supuestamente asesinado por motivos rituales por los judíos de la aljama de esta ciudad, instigados por su rabino Salomón Picho. Pero el crimen ritual más famoso fue, sin duda, el del Santo Niño de la Guardia, al que un grupo de conversos crucificó y arrancó el corazón en 1.491 con objeto de confeccionar un filtro mágico para destruir a los cristianos. Los supuestos culpables, que reconocieron su culpa bajo tortura, fueron ejecutados en Avila en 1.491, y la rápida difusión de la noticia sirvió para preparar el camino para la instauración de la Inquisición ²⁷.

También fue frecuente achacar este delito a los médicos judíos o judeoconversos e incluso, como señala Kamen, estaba extendido el rumor de que escogían esta profesión para poder cometer sus crímenes con más impunidad; acusación que se incrementaba en épocas de hambrunas o epidemias ²⁸.

Un ejemplo de este tipo de inculpación lo tenemos en la testificación que en abril de 1.526 hace el cirujano maese Juan de León ante el Inquisidor Martín Ximénez en Las Palmas, contra un tal doctor de La Mata. En la misma declara tenerle por sospechoso de converso porque atendiendo a un niño enfermo de peste, le aplicó un "epitima" o emplasto que en lugar de aliviarlo lo empeoró, por lo cual el cirujano dedujo que lo había hecho con la intención de matar al niño por ser cristiano viejo ²⁹. La puerilidad de la acusación induce a pensar que existía un interés personal en perjudicar al médico, que podría estar motivado por conflictos profesionales.

En definitiva, a través de esta documentación hemos comprobado la existencia en las islas de los mismos tópicos antisemitas que en la península

y fuera de ella. La veracidad de estas acusaciones es, por lo general, escasa; en su mayor parte obedecen a enemistades personales o a palabras, gestos o actos de conversos, que por provenir de ellos eran mal interpretados. El hecho mismo de que la Inquisición no convirtiera la mayoría de las testificaciones en procesos corrobora este aserto. No obstante, como ya hemos apuntado, siempre cabía la posibilidad de que al igual que sucedía en las otras religiones, hubiera judíos o judaizantes que quisieran denostar los símbolos del adversario. Incluso casos como el del Santo Niño de la Guardia, cuya veracidad ha sido cuestionada o negada dado que los inculpaos declararon bajo tortura, cabe siempre la posibilidad de que mentes enfermas o extraviadas cometieran en algún momento un delito similar.

¿Acaso no hemos asistido en fechas recientes a la autoinmolación y asesinato de cerca de 800 americanos en Guyana por motivos religiosos?. Ahora bien, aunque pudiera existir alguna excepción, este tipo de acusaciones eran básicamente falsas y formaban parte de la propaganda antisemita.

Notas

1. CARO BAROJA, J. : Los judíos en la España moderna y contemporánea t.III, p.307, Madrid 1.978
2. Ibidem, t. II, p.445
3. A.M.C., BUTE, vol.I - 1º serie
4. Ibidem, fol. 218
5. Ibidem, vol. III - 1º serie, fol. 187 v.
6. Ibidem, vol. VI - 1º serie, fol. 67 v.
7. Ibidem, vol. I - 1º serie, fol. 144
8. A.M.C., Inquisición, 1 - 10
9. HERCULANO, A. : Historia do origem e estabelecimento da Inquisição em Portugal t. I, *Livraria Bertrand*, Lisboa 1.975
10. A.M.C., Inquisición, CVIII -1; y CXXVI-9
11. A.M.C., BUTE, vol. II - 1º serie, fol. 267 v.
12. A.M.C., Inquisición, CLVII-15
13. Ibidem, LXVII-6, fol. 63 v.
14. Ibidem, fol. 35 v.
15. Ibidem, LXXVII-1
16. A.M.C., BUTE, vol. I - 1º serie, fol. 23 y 30 v.
17. Ibidem, fol. 49
18. Ibidem, fol. 35 v.
19. Ibidem, fol. 234
20. ANAYA HERNANDEZ, L.A. y ARROYO DORESTE, A. : La peste de 1.601-1.606 en las

islas Canarias *Revista de historia de Canarias* , t. XXXVIII, p. 175, La Laguna 1.984

21. A.M.C., Inquisición, XXX-21; XXXI-30; XCI-11; CXXXIV-1; LIV-11
22. A.M.C., BUTE, vol. I - 1º serie, fol. 199
23. Ibidem, fol. 12
24. Ibidem, vol. III - 1º serie, fol. 228. Para el contexto ver: ANAYA HERNANDEZ, L.A.: La oposición conversa a la instalación de la Inquisición en las Islas Canarias, *Primer Congreso Luso-Brasileño sobre Inquisição* , Lisboa, febrero 1.987 (en prensa).
25. POLIAKOV, L. : Historia del antisemitismo, de Cristo a los judíos de las Cortes, p. 63, Barcelona 1.986
26. AMADOR DE LOS RIOS, J. : Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal, p. 723, Madrid 1.973
27. KAMEN, H. : La Inquisición española, p.30, Barcelona 1.985
28. Ibidem, p. 20 y 39
29. A.M.C., BUTE, vol III - 1º serie, fol. 76